




"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Comité de Transparencia

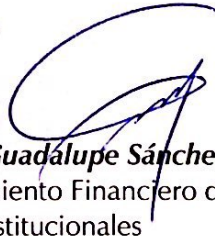
Minuta del día 12 de diciembre de 2019

- I. Por instrucción del presidente del Comité de Transparencia Lic. Gilberto León León, se convocó a reunión de los miembros del Comité de Transparencia, con la finalidad de analizar y en su caso aprobar los acuerdos de reserva de la información citada en dichos documentos.
- II. Estuvieron presentes en la reunión de Comité de Transparencia, los siguientes directivos:
 - M.A. María Guadalupe Sánchez Soto;
 - Dra. Rosa María Montesinos Cisneros;
 - Lic. Gilberto León León;
 - M.A. Carlos Armando Yocupicio Castro;
 - C.P. Claudia María Ortega Bareño;
 - Dr. Benjamín Burgos Flores;
 - Secretaria Técnica, Lic. Luisa Ángela Rodríguez Quintana;
- III. Se dio inicio a las 10:00 horas, procediendo a tomar el siguiente orden del día y acuerdos generales:
 - 1.- Revisión y análisis de Documento presentado por la Auditora Interna sobre la manifestación de reserva de la información solicitada en formatos de transparencia;
 - 2.- Análisis de acuerdo de reserva AIR-04/19 presentado como propuesta para su aprobación en su caso.
- IV. Acuerdos tomados en acta:
 - 1.- Se aprueba acuerdo de reserva AIR-04/19, reservándose la información consistente en auditoría practicada a los ingresos del Posgrado en Derecho.
- V. No habiendo más que comentar y analizar, se da por terminada la reunión a las 11:30 horas del mismo día de iniciada, firmando en ella los presentes:

Integrantes del Comité de Transparencia


Lic. Gilberto León León
Abogado General y
Presidente de Comité de Transparencia


Dra. Rosa María Montesinos Cisneros
Secretaria General Administrativa


M.A. María Guadalupe Sánchez Soto
Directora de Seguimiento Financiero de Proyectos
Institucionales



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Comité de Transparencia

C.P. Claudia María Ortega Bareño
Contralora General

M.A. Carlos Armando Yocupicio Castro
Tesorero General

Dr. Benjamín Burgos Flores
Director de Planeación

Lic. Luisa Ángela Rodríguez Quintana
Secretaria Técnica



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Comité de Transparencia

ACTA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10:00 horas del día 12 de diciembre de 2019, en el recinto que ocupa la sala de la oficina del Abogado General ubicada en edificio principal de la Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora, se inició la reunión de Comité de Transparencia, señalada para este día y hora, bajo el siguiente orden del día:

1.- Revisión y análisis de Documento presentado por la Auditora Interna sobre la manifestación de reserva de la información solicitada en formatos de transparencia;

2.- Análisis de acuerdo de reserva AIR-04/19 presentado como propuesta para su aprobación en su caso.

1.- Se tomó lista de asistencia estando presentes 7 miembros del Comité de Transparencia, por lo que queda establecido el quorum necesario:

2.- Se dio lectura al documento de fecha 04 de diciembre de 2019, emitido por la Auditora Interna de la Universidad de Sonora, C.P. María Laura Ladrón de Guevara Estevez, dirigido a la Unidad de Transparencia, en donde informó sobre la imposibilidad de hacer pública la información relativa en dicho escrito, la cual es resguardada en los archivos de la Dirección, por considerarse información reservada, por encuadrarse en diversos supuestos descritos en las legislaciones en la materia.

4.- Posteriormente, se procedió a analizar los requisitos para la reserva de información, así como lo establecido por los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, procediéndose a votar por la aprobación de la reserva de la información, quedando aprobado por unanimidad el acuerdo numero AIR-04/19 denominado ANEXO I, para efectos de que sea publicado dicho acuerdo en el formato correspondiente a XXIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se resguarde la auditoría practicada a los ingresos del Posgrado en Derecho, en un archivo identificado con el termino de reservado, autorizándose una reserva por un plazo de 2 años.

No habiendo más temas a tratar, se aprobó por unanimidad el acta elaborada, habiéndose agotado el orden del día, la sesión se levanta siendo las 11:30 horas del día 12 de diciembre de 2019.

Integrantes del Comité de Transparencia

Lic. Gilberto León León

Abogado General y

Presidente de Comité de Transparencia




"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

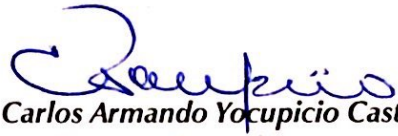
Comité de Transparencia


Dra. Rosa María Montesinos Cisneros
Secretaria General Administrativa


C.P. Claudia María Ortega Bareño
Contralora General


Dr. Benjamín Burgos Flores
Director de Planeación


M.A. María Guadalupe Sánchez Soto
Directora de Seguimiento Financiero de
Proyectos Institucionales


M.A. Carlos Armando Yocupicio Castro
Tesorero General


Lic. Luisa Ángela Rodríguez Quintana
Secretaria Técnica



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Comité de Transparencia

ANEXO I ACUERDO DE RESERVA AIR-04/19

"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CLASIFICA COMO RESERVADA LA AUDITORIA INTERNA PRACTICADA A LOS INGRESOS DEL POSGRADO DE DERECHO."

1.- En fecha 04 de diciembre de 2019, la Auditoria Interna de la Universidad de Sonora, C.P. María Laura Ladrón de Guevara Estevez, giro atento oficio a la Unidad de Transparencia, en el que informaba la imposibilidad de hacer pública determinada información resguardada en sus archivos, por considerarse información reservada.

2.- La Unidad de Transparencia en fecha 04 de diciembre del presente año, hizo del conocimiento del Comité que actúa la manifestación realizada por Auditoria Interna, por lo que, en atención a dicho oficio, se dicta el presente acuerdo, bajo los siguientes términos:

Artículo Primero: Se define como información reservada la información pública que por razones de interés público sea excepcionalmente restringido el acceso de manera temporal, de conformidad con numeral séptimo de los lineamientos para la Transparencia y Acceso a la Información en la Universidad de Sonora, así como el título séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora;

Artículo Segundo: La información consistente en los documentos relativos **Auditoría practicada a los ingresos del Posgrado en Derecho**, es clasificada como reservada, al encuadrarse en los supuestos establecidos en el artículo 113 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en los que se señala:

Artículo 113: Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I...

IX.- Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa.

Artículo 96: Los sujetos obligados, por conducto de los titulares de sus áreas, podrán excepcionalmente restringir el acceso a la información pública en su poder, cuando por razones de interés público ésta deba ser clasificada como reservada hasta por cinco años, en razón de que su publicación podría generar cualquier a de los siguientes supuestos:

I...

III.- Pueda causar un serio perjuicio u obstruya:

a)..

b)..

c). Los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos en tanto no se haya dictado resolución definitiva.

Lo anterior, motivado con el oficio de fecha 04 de diciembre del presente año, descrito en párrafos anteriores, emitido por la Auditora Interna de la Universidad de Sonora, en el que informa la imposibilidad de hacer pública la información requerida en el artículo 70 fracción XXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información así como el artículo 81 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, específicamente el documento que el presente acuerdo se trata, en virtud de que dicho documento encuadra dentro del supuesto de que existe un



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Comité de Transparencia

procedimiento para fincar responsabilidad y que éste se encuentra en trámite por parte de la Instancia facultada para dicha función.

Dicha información al encuadrar dentro de los supuestos establecidos por la ley para declarar su reserva, se confirma por este H. Comité la clasificación de reserva de la auditoría practicada a los ingresos del Posgrado en Derecho, por lo que de dar publicidad a la información podría afectar las investigaciones que se realizan en el procedimiento celebrado en las Instancias Universitarias para determinar si existe responsabilidad ante los resultados de la auditoría realizada, lo que, de proporcionarse dicha información pone en riesgo la confidencialidad de las investigaciones o carpetas de investigación que presentan faltas administrativas, resultando evidente y comprobable la limitación y riesgo real que pudiese ocasionarse de hacerse pública la información, causándose un perjuicio significativo al interés público, por lo que la divulgación de la información resulta un alto riesgo para la correcta investigación de responsabilidades de servidores públicos, quedando reservada su información en la Institución.

Lo anterior sustentado en el lineamiento vigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en el que se señala que de conformidad con el artículo 113, fracción IX de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente; para lo cual, se deberán acreditar los siguientes supuestos:

- I. La existencia de un procedimiento de responsabilidad administrativa en trámite, y
- II. Que la información se refiera a actuaciones, diligencias y constancias propias del procedimiento de responsabilidad.

En tal virtud respecto al punto uno queda acreditada la existencia del juicio administrativo en forma de juicio bajo protesta de decir verdad, se informa que se encuentra en la oficina del Abogado General y Auditoría interna, un procedimiento tendiente a aclarar las observaciones irregulares establecidas dentro de la auditoría en cuestión; de igual forma el segundo punto se encuentra acreditado en virtud de que la auditoría celebrada al posgrado de Derecho es el documento en el que se sustenta el procedimiento, dado que fue realizada al departamento determinado y resulta ser el documento base del procedimiento administrativo.

Artículo Tercero: La información que se clasifica como reservada en los términos del artículo 99, 103 fracción III y 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, por lo que la referida información permanecerá con tal carácter por un periodo de 2 años, contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, determinándose que la restricción al acceso a dicha información concluirá cuando haya transcurrido el plazo de reserva, o cuando se presenten cualquiera de las causas establecidas en el artículo 106 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Artículo Cuarto: La Dirección de Auditoría interna de la Universidad de Sonora, será el área responsable de la conservación, guarda y custodia de la información clasificada como reservada en el presente acuerdo, debiendo cumplir con lo establecido en los capítulos II y III de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas.

TRANSITORIO

UNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 12 de diciembre de 2018".